



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA ”



ACUERDO DE CONCEJO N°0034-2026-MDM

Moche, 27 de agosto de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 27 de agosto de 2026; oficio múltiple N°D000001-2026-PFSNF-DE; Acuerdo de Concejo N°027-2026-MDM; oficio múltiple N°D000002-2026-PFSNF-DE remitiendo el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN**”; informe N°080-2026/GDS-ULE-MDM; informe N°00303-2026-SGSS-MDM; informe N°0648-2026-GDS-MDM; informe legal N°0161-2026-OGAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, pudiendo ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley, con la finalidad de atender las necesidades de los vecinos.

En este sentido, el numeral 2.3 del inciso 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales ejercen **funciones específicas exclusivas** en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

En este contexto, mediante oficio múltiple N° D000002-2026-PFSNF-DE, la Dirección Ejecutiva PFSNF del Programa de Focalización Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, solicita la suscripción de la versión actualizada del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y tres (03) anexos**, el cual difiere de la primera versión remitida mediante oficio múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE, a consecuencia de la modificación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, efectuado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, el cual servirá para fortalecer las unidades locales de empadronamiento (ULE) al ser una prioridad programada dentro del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización (PFSNF) el cual contempla la dotación de un kit de fortalecimiento tecnológico (equipamiento informático y mobiliario) y con ello garantizar la adecuada implementación del Registro de Información Social (RIS) y mejora de la calidad de la información recopilada en su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), contando con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29158 y sujeta a los lineamientos técnicos del MIDIS.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

En este sentido, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1612, establece que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) conduce el Sistema Nacional de Focalización y administra y gestiona la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e interoperar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

Que, el literal c) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1612, establece como una de las funciones del Organismo de Focalización e Información Social, el planificar, en coordinación con los sectores a cargo de las intervenciones públicas focalizadas, las actividades orientadas al desarrollo de las fases del proceso de focalización de sus intervenciones, así como con cualquier otra entidad pública o privada.

Que, siendo esto así, el literal a) del inciso 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1612, precisa que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) realiza el monitoreo y supervisión de los procesos de Registro de Información Social que se generan en el marco del Sistema de Focalización Hogares (SISFOH); asimismo, en su calidad de conductor del Sistema Nacional de Focalización y responsable por la información social brinda asistencia técnica y capacita para el uso de información social a las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, conforme al literal a) del inciso 13.1) del artículo 13° de la norma antes acotada.

De otro lado, se tiene al Decreto Supremo N° 251-2024-EF, que aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por la suma de US\$ 55 000 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de información del MIDIS en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) a nivel nacional", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

De lo anterior acotado, se procede a la revisión del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización**, el cual determina como objetivo establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social, incluyendo la operación de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como en el cumplimiento de los estándares socio ambientales del Banco Mundial dentro de la jurisdicción del Distrito de Moche, promoviendo la mejora continua de los procesos y herramientas necesarios.

De igual manera, se observa en la cláusula sexta del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización** los compromisos que asumirá tanto la entidad edil y la Unidad Ejecutora 002, los cuales versan en:

"LAS PARTES se comprometen a:

6.1 Identificar mecanismos de apoyo y cooperación orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales de LA MUNICIPALIDAD en materia de identificación, focalización, registro y gestión de información social.

6.2 Establecer lineamientos de coordinación y cooperación mutua, en el marco de las competencias de LAS PARTES, para optimizar los procesos vinculados a la administración, actualización y uso de información social relevante para la atención de la población.

6.3 Promover la capacitación, asistencia técnica e intercambio de experiencias entre LAS PARTES, con el fin de mejorar las capacidades operativas y tecnológicas relacionadas con la gestión de información social en la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.

6.4 Facilitar el intercambio de información, conforme a la normativa vigente, respecto a los registros, bases de datos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de focalización e intervención social.



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”

- 6.5. Cooperar mutuamente en la formulación, implementación y seguimiento de iniciativas, proyectos o acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas y herramientas utilizados para la gestión de información social, en concordancia con la normativa aplicable.
- 6.6. En el marco del presente Convenio Marco. LA UNIDAD EJECUTORA podrá disponer la afectación en uso de bienes muebles (equipamiento informático, mobiliario y otros) necesarios para el desarrollo de actividades vinculadas al registro y gestión de información social, garantizando que dicha asignación se realice conforme a la normativa vigente y sin que ello implique transferencia de recursos económicos ni contraprestación alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.7. Garantizar el cumplimiento del Plan de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que como Anexo 1. forma parte integrante del presente Convenio, y brindar todas las facilidades para que se ejecuten adecuadamente los siguientes documentos del Proyecto: el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) y el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS).
- 6.8. Fortalecer las capacidades del recurso humano de los Gobiernos Locales a través de actividades de capacitación, vinculados a las funciones del OFIS y al cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, como el respeto de la legislación vigente en torno al RAEE, entre otros.

Que, aunado a lo anterior, se observa en la cláusula séptima del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, los compromisos que asumirá la Unidad Ejecutora 002, los cuales versan en:**

“LA UNIDAD EJECUTORA se compromete a:

- 7.1. Proveer de equipamiento, esto es equipo informático y mobiliario para LA MUNICIPALIDAD, que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio, para la ejecución de empadronamientos, recojo de datos en campo, georreferenciación de viviendas y el procesamiento inicial de información socioeconómica.
- 7.2. Brindar capacitación y asistencia continua.
- 7.3. Fortalecer las capacidades del personal de las Municipalidades encargados del cumplimiento de la normatividad nacional vigente sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- 7.4. Supervisar el uso adecuado de los bienes.
- 7.5. Realizar evaluaciones periódicas del cumplimiento del convenio.
- 7.6. Designar un responsable para la entrega de los equipos, identificado en la cláusula décimo tercera del presente Convenio, que tendrá coordinación con LA MUNICIPALIDAD.”

Que, asimismo, se observa en la cláusula octava del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, los compromisos que asumirá la entidad edil los cuales versan en:**

“LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 8.1. Brindar las facilidades administrativas a LA UNIDAD EJECUTORA que permitan la entrega de los bienes.
- 8.2. Garantizar que las instalaciones, previa a la entrega de los bienes cumplan con los requisitos técnicos y ambientales.
- 8.3. Utilizar los bienes cedidos exclusivamente para el objeto del convenio.
- 8.4. Asistir a capacitaciones presenciales y/o virtuales que convoque LA UNIDAD EJECUTORA sobre el objeto del convenio.
- 8.5. Suscribir las Actas de entrega de los equipos informáticos y mobiliarios.
- 8.6. Llevar a cabo la operación y mantenimiento de los equipos cedidos de acuerdo a las especificaciones del fabricante o comercializador, no solamente en el periodo exigido para la cobertura de garantías sino durante toda la vida útil de estos, garantizando la custodia y conservación de los mismos.
- 8.7. Permitir acciones de supervisión y control.
- 8.8. Asegurar la gestión adecuada de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), de conformidad con la normativa aplicable.
- 8.9. Designar un coordinador institucional, en representación de LA MUNICIPALIDAD, identificado en la cláusula décimo tercera del presente Convenio, será el responsable de las coordinaciones con LA UNIDAD EJECUTORA. En caso de designar un nuevo coordinador institucional, deberá informarlo en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de haberse formulado la designación.

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; para lo cual el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



las atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

De igual manera, el numeral 77.3 del artículo 77° del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que las entidades están facultadas para celebrar convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

De lo anterior acotado, y en consideración a lo solicitado mediante oficio múltiple N° D000002-2026-PFSNF-DE signado con expediente administrativo N° 4875-2026 (2da Parte) así como lo señalado en el informe N° 080-2026/GDS-ULE-MDM emitido por el Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, informe N° 00303-2026-SGSS-MDM emitido por el Subgerente de Servicios Sociales e informe N° 0648-2026-GDS-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Social, resulta procedente aprobar la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización**, al no contravenir norma de orden público en mérito a lo prescrito por el numeral 2.3 del inciso 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, literal c) del artículo 3°, literal a) del inciso 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1612; correspondiendo al pleno del Concejo Municipal debatir su aprobación conforme a lo prescrito por el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972.

Que, mediante oficio múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE signado con expediente administrativo N° 4875-2026 (1era Parte), suscrito por Miguel Santiago Ávila Jara en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva PFSNF del Programa de Focalización Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, a fin de fortalecer las unidades locales de empadronamiento (ULE) al ser una prioridad programada dentro del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización (PFSNF) el mismo que cuenta con el financiamiento del Banco Mundial y contempla la dotación de un kit de fortalecimiento tecnológico (equipamiento informático y mobiliario) para garantizar la adecuada implementación del Registro de Información Social (RIS) y mejora de la calidad de la información recopilada en su jurisdicción, pues dicho proyecto se encuentra a cargo del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización Unidad Ejecutora 002 del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) cuyo objetivo es lograr que los servicios de información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS) sean más inclusivos, dinámicos e interoperables para facilitar su uso por parte de las instituciones públicas en intervenciones regulares y de emergencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2026-MDM, aprobando la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000002-2026-PFSNF-DE signado con expediente administrativo N° 4875-2026 (2da Parte) suscrito por Miguel Santiago Ávila Jara en su calidad de Director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva PFSNF del Programa de Focalización Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social, precisa respecto al convenio enviado mediante oficio múltiple N° D000001-2026-PFSNF-DE, que a consecuencia de la modificación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, efectuado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, se remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y tres (03) anexos, debidamente actualizados, el cual servirá para fortalecer las



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”

unidades locales de empadronamiento (ULE) al ser una prioridad programada dentro del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización (PFSNF) el cual contempla la dotación de un kit de fortalecimiento tecnológico (equipamiento informático y mobiliario) y con ello garantizar la adecuada implementación del Registro de Información Social (RIS) y mejora de la calidad de la información recopilada en su jurisdicción.

Que, mediante informe N° 080-2026/GDS-ULE-MDM suscrito por el Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, concluyendo que la suscripción actualizada del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización resulta técnicamente viable y beneficioso para la Municipalidad Distrital de Moche, al no generar compromisos presupuestales, ni transferencias de recursos económicos a la entidad edil; y, muy por el contrario permitirá el fortalecimiento de las capacidades operativas y técnicas de la oficina, mediante la dotación del equipamiento informático y mobiliario, contribuyendo a mejorar las condiciones de atención y procesamiento de la información social a la población, así como acceder a la asistencia técnica especializada y soporte operativo por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, fortaleciendo la gestión del registro de información social (RIS), actualización de la clasificación socioeconómica (CSE) y la calidad de la información registrada en el SISFOH.

Que, mediante informe N° 00303-2026-SGSS-MDM suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales, solicitando elevar al Pleno del Concejo Municipal la versión actualizada del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, el cual incorpora modificaciones en sus obligaciones, anexos y marco normativo, resultando viable, sin generar compromisos presupuestales, ni transferencias de recursos económicos a la entidad edil, permitiendo el fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas para la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) mediante la asistencia técnica especializada y entrega de equipamiento informático y mobiliario.

Que, mediante informe N° 0648-2026-GDS-MDM suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, remitiendo la versión actualizada del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización a fin de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente y, así dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 027-2026-MDM.

Que, mediante informe legal N° 0161-2026-OGAJ/MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación de la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización**, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo, conforme a lo solicitado mediante oficio múltiple N° D000002-2026-PFSNF-DE signado con expediente administrativo N° 4875-2026 (2da Parte), informe N° 080-2026/GDS-ULE-MDM emitido por el Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, informe N° 00303-2026-SGSS-MDM emitido por el Subgerente de Servicios Sociales e informe N° 0648-2026-GDS-MDM emitido por el Gerente de Desarrollo Social; y, lo prescrito por el numeral 2.3 del inciso 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, literal c) del artículo 3°, literal a) del inciso 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1612.



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”

Que, Después del debate del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN”; y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, de los señores regidores asistentes a la presente sesión;

Que, en merito a lo antes expuestos y estando y estando en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N. °27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio específico aprobado en el presente acuerdo de concejo en su artículo primero, entre la UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente convenio entre la UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°027-2026-MDM de fecha once (11) de junio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche